

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 017 del 07 de febrero de 2024, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 2.600.000

Vr total..... \$ 2.600.000

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 456

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 76001-31-10013-2020-00222-00

CLASE DE PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO

DEMANDANTE: LUZ DARY QUINA ESCOBAR c.c. 34.571.338

DEMANDADO: JUAN CARLOS ARIAS RAMIREZ c.c. 16.736.105

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES
Juez.